



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-19

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:00 horas del día 02 de agosto de 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" con la finalidad de llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa del Servicio de "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C." solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

La C. ESTELA MARTINEZ CHAVEZ, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de OSCAR ORTEGA VÉLEZ Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", lo que acredita con el oficio de designación de fecha 02 de abril de 2019, el cual se anexa a la presente acta en copia, da la bienvenida y procede a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, que se anexa al expediente de la presente licitación, declarando que existe Quórum Legal, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación informa a los presentes que mediante oficio número: **DOP/1226/19** recibido en la Oficialía Mayor en fecha 26 de julio de 2019 y agregado como anexo a este dictamen, el Director de Obras Publicas del 22 Ayuntamiento de Mexicali JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ en calidad de Área Requiriente, solicitó al Oficial Mayor y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" OSCAR ORTEGA VÉLEZ, optar por el procedimiento de adjudicación directa del servicio de "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI".

B.C." en los términos requeridos y solicitados por el Director del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali LUIS ALFONSO VIZACARRA QUIÑONEZ en su calidad de usuario y responsable del proyecto según oficio de justificación número SMTA/0626/2019 de fecha 23 de julio de 2019.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California; y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia usuaria en los argumentos siguientes:

"..... Por medio del presente, y en mi carácter de Director del Sistema Municipal del Transporte, en seguimiento al programa de Inversión Pública y según oficio No. FONADIN-PRON 2017/004/2019 del 19 de Marzo del año en curso, autorizado por el Tesorero de este Ayuntamiento de acuerdo a código programático 13 004 130 A086 006 007 33302 1 110217 000, con fundamento en la fracción I, del artículo 9, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, atentamente le solicito la contratación de la persona moral denominada "NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V." mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 28, fracción IV, del "Reglamento", así como lo dispuesto en los artículos 37 y 38, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para obtener los servicios de "CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION".

*El Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, ha iniciado la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte de Mexicali (SIT), con la puesta en marcha del proyecto "Corredor BRT Línea Express-1", de acuerdo a convenio contraído por el 22 Ayuntamiento de Mexicali y BANOBRAS. Entre las diferentes acciones y compromisos para dicho proyecto, destaca el establecido en la cláusula SEXTA inciso IV del mencionado convenio de apoyo financiero, que a la letra dice: " Establecer un SISTEMA DE CONTROL Y RECAUDO con inversión privada constituyendo una empresa, con participación de todos los concesionarios del Sistema Integrado de Transporte Publico, la cual establecerá los sistemas electrónicos de recaudo y control de flota en los autobuses del Sistema Integrado de Transporte Publico de Mexicali con centros de control espejo por empresa. Dichos sistemas se utilizarán para el recaudo con tarjeta de prepago con tarifa preferencial y se constituirá el FIDEICOMISO DE OPERACIÓN en una segunda etapa con el objeto de establecer las bases para una futura integración tarifaria. Se instalará un **CENTRO DE CONTROL PARA SIMUTRA**". Siendo este Centro de Control el área técnica que obtendrá en tiempo real la información del servicio del Transporte Público, mediante diversos sensores, sistema de localización satelital y procesamiento de la información entre otros, lo cual servirá para optimizar recursos, brindando mayor seguridad a quienes utilizan y presten el servicio, siendo todo esto la base para las actividades de supervisión y vigilancia propios de este Organismo regulador del Transporte,*

No existiendo trabajos previos sobre la materia objeto de la solicitud de contratación, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo que se procede a realizar la presente solicitud en los siguientes términos:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. -

"CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C.", que permita generar los reportes de operación en tiempo real, las condiciones de prestación del servicio para cada una de las unidades de las distintas rutas de transporte público colectivo y las incidencias que se presentan en los diferentes puntos de la ciudad, para tomar las medidas correctivas que correspondan, así como el análisis estadístico que nos permita evaluar la calidad del servicio a través de diferentes indicadores por ruta, como lo son: horarios de inicio y terminación de la ruta, cantidad de unidades, frecuencia de recorridos y unidades fuera de ruta, entre otros. Esto nos dará la oportunidad de garantizar la cobertura y un servicio más expedito de transporte público para la población de la ciudad de Mexicali.

Los alcances funcionales de los módulos y reportes solicitados, se detallan en el Anexo 1 de este documento.

Es importante destacar que el desarrollo de los módulos y reportes solicitados, se basa en la explotación de la plataforma de información y las bases de datos que se generan a través del sistema NR FLOTA, contratado y utilizado por el 98% las empresas concesionarias del transporte público colectivo con 400 unidades que operan en 24 rutas, lo cual facilita la implementación y funcionamiento del Centro de Control; asegurando además la operatividad de enlace de los sistemas de información que actualmente operan los Concesionarios.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

La prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato respectivo y concluirá hasta la entrega de los módulos correspondientes del servicio de "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C.", planteados en la propuesta técnica del proveedor, además de la capacitación respectiva para los usuarios del software; lo cual deberá ser proporcionado en un plazo de 56 DIAS NATURALES contados a partir de la suscripción del instrumento que se celebre, según se establece en la propuesta del 16 de Julio del 2019.

La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad de CARLOS ENRIQUE MAYTORENA ZEPEDA, Jefe del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor, y DE LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ, Director del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Fundan y sustentan legalmente la presente solicitud los artículos 8 y 28 fracción IV, del "Reglamento"; así como lo dispuesto en los artículos 37 y 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; los cuales disponen lo siguiente:

"Artículo 8.- Las dependencias que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán si en los archivos de la administración pública municipal, existen trabajos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia, no procederá la contratación. La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización."

.....

"Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

.....

IV. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;"

.....

"Artículo 37.- En los supuestos que prevé el artículo 35 de esta Ley, el Comité podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y la unidad administrativa podrá celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa. La selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado.

El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, debiendo sus actividades comerciales o profesionales estar relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales".

Corroboro lo anterior, el título de Registro de Marca No. 1170126 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 23 de Julio de 2010 firmado por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "A" Perla Alejandra Medina Rodríguez en la Cd. De México, D. F. y el certificado de Derechos de Autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Registro de Derecho de Autor según registro No. 03-2003-073117025400-01, con el título NRFLOTA V1.2 bajo el registro del Jefe del Departamento de Inscripción de Obras Carlos Hernández López.

"SEXTA. - Que el Programa de computación NR TEC Flota, (en lo sucesivo, el "Sistema"), es Propiedad de **NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.** y constituye un secreto industrial en términos del Título Tercero.....

.....

h) En término del artículo 5º (Quinto) de la Ley Federal del Derecho de Autor, la protección que otorga esta Ley, se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión, por lo cual se hace reconocimiento de que el "Plan", goza de protección como derecho de autor y de derechos conexos sin requerir registro ni documento de ninguna especie ni queda subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.

Artículo mencionado que a la letra dice:

"Ley Federal de Derechos de Autor"-----

"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El "Sistema", cuenta con el título de registro de marca No. 1170126 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de fecha 23 de Julio del 2010, mencionada con anterioridad, goza de plena protección como Derecho de Autor,, por lo que en con la exhibición del Instrumento de mérito ha quedado demostrado que el Sistema que se pretende implementar goza de la protección de la Ley Federal del Derecho de Autor, y encuadra en los supuestos establecidos en el artículo 28 fracción IV, del "Reglamento"; y el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Por otro lado, resulta de suma importancia para el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali la contratación de dicho servicio, en virtud de que este Sistema les permitirá realizar el monitoreo y supervisión del Transporte Publico de Mexicali, de una manera más eficiente y expedita, además de dar cumplimiento a los compromisos contraídos con Banobras para la puesta en marcha de la línea Express 1, donde se menciona el fortalecer al Ente Operador del Transporte en el Municipio de Mexicali.

IV.- PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA. -

El pago por el servicio será la cantidad de \$ 1'154,339.78. M.N. (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) monto que incluye el 16% Impuesto al Valor Agregado que se pagará de la siguiente forma:

Un primer pago programado por el 40% del monto total del contrato que equivale a la cantidad de \$461,735.91 M.N. (Cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 91/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% Impuesto al Valor Agregado, al concluir: Página de identificación de unidades en tiempo real e histórico, Página de rutas planas en tiempo real, y Alta de rutas y puntos de interés.

Un segundo pago programado por el 30% del monto total del contrato que equivale a la cantidad de \$346,301.93 M.N. (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos un pesos 93/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% Impuesto al Valor Agregado, al concluir: Reporte de unidades sin movimiento en ruta y Reporte de unidades en patios, talleres o fuera de ruta.

Un tercer y último pago programado por el 30% del monto total del contrato que equivale a la cantidad de \$346,301.93 M.N. (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos un pesos 93/100 Moneda Nacional) que incluye el 16% Impuesto al Valor Agregado, al concluir: Módulo de

despacho de unidades, Reporte y página de cumplimiento de frecuencias de unidades en ruta, Reporte de horarios de inicio y fin de ruta, Reporte de cumplimiento de recorrido de ruta, Reporte de cumplimiento de cantidad de unidades en ruta por horarios y la Capacitación sobre el uso de los módulos y reportes contratados.

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de factura, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo al presupuesto de la Dirección de Obras por un monto de \$ 1'154,339.78 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.) que incluye el 16% del Impuesto al valor agregado, bajo el código programático 13 004 130 A086 006 007 33302 1 110217 000, en la Partida denominada "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C.", del presente ejercicio fiscal.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO. -

Se propone como proveedor para el servicio de "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C." a la empresa "NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.", teniendo su domicilio en Sierra Vista No. 712, Lomas 4ª sección C.P. 78216, de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con RFC NTD000320RU6, teléfono de la empresa (444)817-78-48 y correo electrónico yhernandez@nrtec.com.mx. Además de ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica económica para la Dirección de Obras y por ser la empresa que garantiza la entrega inmediata de los servicios requeridos, así como el trato de la confidencialidad de información a la que tendrá acceso durante la prestación del servicio además de comprobar que cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

De conformidad al Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, el proveedor deberá garantizar mediante Póliza de Fianza de institución mexicana debidamente autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, esta deberá ser expedida a nombre del Ayuntamiento de Mexicali por conducto de la Tesorería Municipal y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO. -

Basándose en lo expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, y con fundamento en los artículos 8 y 28 fracción IV del "Reglamento"; así como lo dispuesto en los artículos 37 y 38 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con la persona moral denominada "NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.", dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

1.- Economía. - En virtud de que la persona moral asegura el mejor precio en función de la calidad de los servicios a proporcionar, y del grado de especialización del mismo, cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.

2.- Eficacia. - La persona moral propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados del mismo, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.

3.- Eficiencia. - En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta "NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A. DE C.V.", se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, asegurando el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.

4.- Imparcialidad. - Porque se opta por la contratación del servicio requerido, con el solo propósito de asegurar las mejores condiciones de contratación para la Administración Municipal.

5.- Honradez y Transparencia. - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

Por lo anterior, solicito se giren las instrucciones necesarias para instrumentar el proceso de adquisición correspondiente a efecto de satisfacer a la brevedad el requerimiento de servicios expuesto. Por todo lo anterior solicito se someta a la consideración y aprobación en su caso.
....."

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Dirección de Obras Publicas como área requirente la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Obras Publicas del 22 Ayuntamiento de Mexicali.

II.- Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del "COMITÉ DE ADQUISICIONES".

III.- Que el Artículo 28 Inciso IV de "EL REGLAMENTO" establece que "Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos", podrá adjudicarse directamente.

IV.- Que de la documentación presentada se desprende que la empresa el **NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.** es titular de los Derechos del Programa de Computación denominado "NRFLOTA V1.2" con número de registro: 03-2003-073117025400-01 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor de fecha 07 de agosto de 2003, cuya copia certificada obra en el expediente del presente procedimiento.

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dirección de Obras Publicas como área requirente y el Sistema Municipal del Transporte en calidad de área usuaria, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRESENTES se aprueba la adjudicación directa del servicio descrito en la presente Acta y su documentación Anexa, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITE	SENTIDO DE LA VOTACION
OFICIALIA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERIA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISION DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (VOCAL)	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C." con fundamento en el Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. con las características que se describen en la presente acta y su anexo.

SEGUNDO. - Acorde a lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: **NR TEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.** con domicilio en Av. Sierra Vista no. 712 Colonia Lomas 4ta Sección del Municipio de San Luis Potosí estado de San Luis Potosí, el contrato para la prestación del servicio de "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C." **por un monto que asciende a la cantidad de \$ 1,154,339.78 M.N. (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 78/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los plazos, condiciones de entrega y forma de pago indicados en la presente acta y su anexo, asimismo el proveedor beneficiado con la adjudicación deberá de garantizar el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una Fianza de Institución Autorizada por el equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERO.- Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo fijándose como fecha de su firma el día de hoy 02 de agosto de 2019 a las 14:00 horas.

Se cierra el presente acto a las **12:35 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

"EL PRESIDENTE"



ESTELA MARTÍNEZ CHAVEZ

En representación del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento
de Mexicali, B.C.

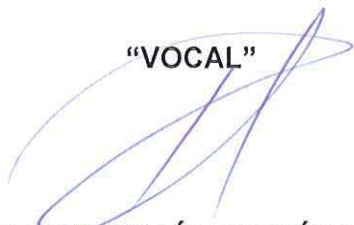
"VOCAL"



CARLOS JESÚS COTA LOPEZ

En representación del Tesorero Municipal del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

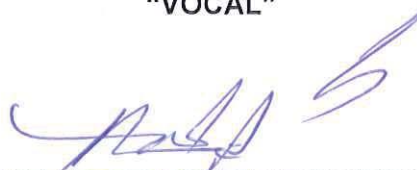
"VOCAL"



EDWVIGES PÍO RODRÍGUEZ

Regidor Coordinador de la Comisión de Administración
Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"



**NATALIA MARGARITA FIGUEROA
GONZÁLEZ**

Regidor Coordinador de la Comisión de
Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"



ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ

Jefe del Departamento de
Recursos Materiales de Oficialía Mayor del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
AREA REQUIRIENTE



ADALBERTO BASACA CORDOVA

En representación del Director de Obras Publicas del
22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"



CELIA URREA GONZÁLEZ

En representación del Director del Sistema Municipal del
Transporte del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"



CARLOS ENRIQUE MAYTORENA ZEPEDA

Jefe del Departamento de Informática de la Oficialía
Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

"TESTIGO SOCIAL"

FERNANDO CERVANTES AREVALO

En Representación del Síndico Procurador del 22
Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

FERMIN CERVANTES CORTEZ

En representación de la Cámara Nacional de la
Industria de Transformación de Mexicali

"TESTIGO SOCIAL"

JAZMIN CHIG CORRALES

En representación de la Cámara Nacional de
Comercio Servicios y Turismo de Mexicali

A N E X O

OFICIALIA MAYOR
OFICINA TITULAR
OM-362/2019

Mexicali, Baja California, a 02 de abril de 2019.

ESTELA MARTÍNEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E.-

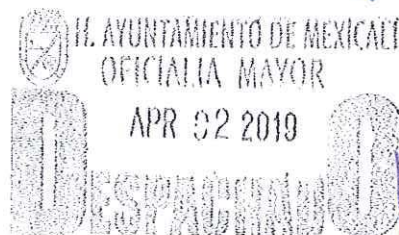
Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali; Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE



OSCAR ORTEGA VÉLEZ
OFICIAL MAYOR DEL 22
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

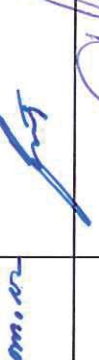


c.c.p.- Archivo
OOV/tdnj

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
Procedimiento de Adjudicacion Directa No. AYTOXXL-OM-ADJ-DIR-06-19

**"CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA
 PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C."**

Lista de Asistencia "Comité de Adquisiciones"

Integrantes del Comité	Nombre	Firma
OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. PRESIDENTE	En Representación: Isela Martínez Guevara	
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	Natalia Margarita Figueroa	
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	Edmundo Pío Rodríguez	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. AREA SOLICITANTE VOCAL	En Representación: Adalberto Báez Córdova	
TESORERO MUNICIPAL DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	En Representación: CARLOS JESUS GOTA LOPEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. SECRETARIO TÉCNICO	Alina Inagot Martínez Ramírez	
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL TRASPORTE DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. INVITADO	En Representación: Celia Urrea González	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DE LA OFICIALIA MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. INVITADO	Carlos Enrique Maytorena Z.	
SINDICO PROCURADOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. INVITADO	En Representación:	

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-19

"CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C."

ORDEN DEL DIA

Mexicali, B.C. a 02 de agosto de 2019.

1. Apertura de la reunión.
 2. Lista de asistencia.
 3. Objeto de la reunión:
 - A. Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa del contrato para la prestación del "CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACION Y ADECUACION DEL SOFTWARE NR FLOTA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C."
 - B. Fundamento legal: Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California.
 4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
 - En Seguimiento al Oficio No. FONADIN-PRON 2017/004/2019 de fecha 19 de marzo del 2019 donde la Tesorería Municipal realizó asignación a la Dirección de Obras Publicas con fuente de recursos: Obras y Acciones Programa Normal (PRON) 2017.
 5. Lectura de Acta y Firma del acta
 6. Clausura de la reunión.
-